

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 10 0 C T 2000

Visto: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra S.C. N°75/95, caratulado: "Informe s/Contratación Publicidad y Encuesta", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Juicio de Responsabilidad contra el Sr. Juan Manuel Romano.

Que habiendo quedado firme el cargo establecido por Resolución Plenaria Nro. 18/96, correspondería llevar adelante la ejecución del mismo.

Que el causante se presenta solicitando se autorice el pago de capital e intereses con el 20% de sus haberes.

Que por Acuerdo Plenario Nro. 244 de fecha 14 de Septiembre de 2000, se resuelve aprobar una cuota básica de pesos: ochocientos, (\$800.-), con más los intereses de financiación.

Que este Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo establecido por el artículo 50 y 62 de la Ley Nro. 50 -

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) ACEPTAR el ofrecimiento efectuado por el Sr. Juan Manuel Romano, fijando el importe del cargo a ingresar en la suma de pesos: Diecisiete mil con dieciséis con 62/100 (\$17.016,62.-), compuesto por pesos: Diez mil ciento sesenta y ocho con 90/100 (\$10.168,90.-) en concepto de capital y la suma de pesos: seis mil ochocientos cuarenta y siete con 62/100 (\$6.847,62), en concepto de intereses, debiendose descontar del mismo la suma de pesos: Tres mil ochenta y siete con 53/100, (\$3.087,53.-), correspondiente a pagos acreditados en autos, quedando un saldo de pesos: Trece mil novecientos veintinueve con 09/100, (\$13.929,09.-), el que deberá ser satisfecho en dieciocho cuotas mensuales, cuyos importes y vencimientos serán de conformidad al detalle obrante en Anexo I.-

ARTICULO 2°) La cuota mencionada en el artículo anterior, deberá ser ingresada en la cuenta Nro 1710300/2, del Banco de la Provincia de Tierra del fuego, correspondiente a este Organo de Control, acreditando en autos el cumplimiento de la misma.

ARTICULO 3°) Registrar. Notificar a la interesado con copia de la presente, Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

<u>RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Nº 243 / 2000 V.L.</u>

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI

inglide cuentas ocia rovincia

Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente

1





ANEXO I DE LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 243 /2000 VA

Cuota Nº 1	Vencimiento 10/10/2000	\$ 801,46
Cuota Nº 2	Vencimiento 10/11/2000	\$ 805,87
Cuota Nº 3	Vencimiento 10/12/2000	\$ 810,30
Cuota Nº 4	Vencimiento 10/01/2001	\$ 814,75
Cuota Nº 5	Vencimiento 10/02/2001	\$ 819,24
Cuota Nº 6	Vencimiento 10/03/2001	\$ 823,74
Cuota Nº 7	Vencimiento 10/04/2001	\$ 828,27
Cuota Nº 8	Vencimiento 10/05/2001	\$ 832,82
Cuota Nº 9	Vencimiento 10/06/2001	\$ 837,40
Cuota Nº 10	Vencimiento 10/07/2001	\$ 842,01
Cuota Nº 11	Vencimiento 10/08/2001	\$ 846,64
Cuota Nº 12	Vencimiento 10/09/2001	\$ 851,29
Cuota Nº 13	Vencimiento 10/10/2001	\$ 855,98
Cuota Nº 14	Vencimiento 10/11/2001	\$ 860,68
Cuota Nº 15	Vencimiento 10/12/2001	\$ 865,42
Cuota Nº 16	Vencimiento 10/01/2002	\$ 870,17
Cuota Nº 17	Vencimiento 10/02/2002	\$ 874,96
Cuota Nº 18	Vencimiento 10/03/2002	\$ 330,89

Ocal

Guernas de la Provincia

Dr. Luis A. BOSCHERO Presidente Tribunal de Cuentas de la Provincia